Tuluá, Valle del Cauca; veintidós (22) de mayo de 2019

Señor
ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
Representante Legal DOTAHOGAR, NIT 98475036-1
Carrera 45 No. 77 - 24
Medellín, Antioquia.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 017 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 17/05/2019, dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 017 2019, cuyo objeto es la "Contratación para la adquisición de juegos de cama (sabanas, cubrecamas, entre otros) en todas sus medidas para el casino de oficiales y casino de suboficiales de la Escuela de Policía Simón Bolívar" por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.266.000,00) Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10030-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 88.228.735
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 04495 de Fecha 06 de septiembre de 2018.
CONTRATISTA	NOMBRE: DOTAHOGAR NIT: 98475036-1 REPRESENTANTE LEGAL: ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA DOC. IDENTIDAD: 98.475.036 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín, Antioquia. DIRECCIÓN: Carrera 45 No. 77 - 24 TELEFONO: 2117878. EMAIL: gerencia@colchonesdotahogar.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor **JEFE DE PLANEACION DE LA UNIDAD** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará en UN SOLO PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal y la radicación de la factura de los elementos entregados, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOMBRE BENEFICIARIO: ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 34778225541
OFICINA: Medellín, Antioquia.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7019 de fecha catorce (14) de mayo de 2019, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.266.000,00) Incluido IVA, discriminados, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Juego de Sabanas 1 x 1.190 mts.</td><td>20</td><td>$44.000</td><td>$880.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Juego de Sabanas 120x190 mts.</td><td>18</td><td>$54.000</td><td>$972.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Juego de Sabanas 140x190 mts</td><td>2</td><td>$63.000</td><td>$126.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Juego de Sabanas 160x190 mts.</td><td>1</td><td>$78.000</td><td>$78.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cubre Camas de 160x190 mts.</td><td>1</td><td>$74.000</td><td>$74.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cubre Camas de 140x190 mts.</td><td>2</td><td>$68.000</td><td>$136.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$2.266.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
</table>

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma **TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución para la entrega de los juegos de cama, descritos en el presente estudio será de treinta (30) días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta y la expedición del registró presupuestal. NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente. La ejecución del presente contrato también se encuentra sujeta a las condiciones técnicas mininas que forman parte del presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de entrega de los elementos del contrato, el almacén de intendencia ubicado al interior de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso No. PN ESBOL MIC 017 2019 cuyo objeto es la "Contratación para la adquisición de juegos de cama (sabanas, cubrecamas, entre otros) en todas sus medidas para el casino de oficiales y casino de suboficiales de la Escuela de Policía Simón Bolívar" a la firma DOTAHOGAR, NIT 98475036-1, cuyo Representante Legal es el señor ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98475036 expedida en el Bagre, Antioquia, con domicilio en la Carrera 45 No. 77 - 24 de la ciudad de Medellín, Antioquia, Teléfono: 2117878, correo electrónico gerencia@colchonesdotahogar.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

ELABORÓ: IT. Rubén Sachica Navarro
REVISADO POR SI. Lina Marcela Herrera – ASJUD (E)
REVISADO POR: TE. Edwar Alonso Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Lida Lucen Moreno Medina
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/05/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá suministrar a la Escuela de Policía Simón Bolívar los siguientes elementos:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Juego de Sabanas 1 x 1.190 mts.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Juego de Sabanas 120x190 mts.</td><td>18</td></tr>
<tr><td>Juego de Sabanas 140x190 mts</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Juego de Sabanas 160x190 mts.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cubre Camas de 160x190 mts.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cubre Camas de 140x190 mts.</td><td>2</td></tr>
</table>

JUEGOS DE SABANAS: juegos de sabana y funda de almohada en 100% algodón) color blanco

CUBRE CAMAS: Fabricado 50 % poliéster y 50 % de algodón. • Colcha o cubrecama lavable para cama de 140x190 mts y 160x190 aprox • en tres tonos de color a escoger por el contatante. recomendaciones de uso y lavado

CANTIDAD: 3</td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El oferente que resulte favorecido deberá garantizar a la firma contratante que reemplazara en un plazo no mayor a 48 horas los elementos que por defectos de fabricación, garantía, condiciones técnicas exigidas, mala calidad no sean recibidos por parte del supervisor del contrato.
2	El oferente deberá certificar que los productos y elementos serán entregados sin costo alguno para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por concepto de transporte, seguros y embalajes y en la fecha estipulada.
3	Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los elementos suministrados objetos del presente estudio al igual que sus respectivas recomendaciones de uso de lavado y de secado.
4	El contratista se obliga a que los elementos serán entregados nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía al respecto de cada elemento.
5	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado
6	**GARANTIA MINIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 3 MESES.** Consiste en cambiar el elemento objeto del contrato, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciara una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.
7	El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato.
8	El oferente se compromete a cumplir en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

Capitán **JULIAN VANEGAS FERNANDEZ**
Jefe oficina de Planeación

ELABORÓ: IT. Rubén Sachica Navarro
REVISADO POR SI. Lina Marcela Herrera – ASJUD (E)
REVISADO POR: TE. Edwar Alonso Mejía Serrato
REVISADO POR: CT. Lida Lucen Moreno Medina
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/05/2019
ARCHIVO: DOCUMENTOS2019